

6
Candera. En los casos de no concurrir por auen-
ria, o enfermedad el Cavallero Mayor,
haciendo Heito Omenaxe sin ser Nobles y todas
las demas sessiones que estan concedidas a este Con-
sejo Onorifico = Y el otro sobre relectura
Cavildo, o Junta por si solos sin la asistencia
de Señor Juez, ni empre y quando le parezco;
En cuyos Expedientes se han practicado algunas
Diligencias, pero para corroborarlas con los
fundamentos y jurar de fensa, y lo requieren
faltan algunos testimonios, con los que pueden
continuarse en este Juzgado y tribunales supe-
riores que correspondan; Y la Ciudad habiendo
confexido laxamente en estos particulares, con
decreto de que se continuen y activen tan impor-
tantes asuntos, en los que dhas Jueces Jurados
voluntan abrogarse facultades y regalias que
no les compete, en contravencion de las Leyes y
de las resoluciones de tanto debe procurarse obtener
en este Ayuntamiento = Acuerdo de los señores
Alexo Manresa y D. Juan Stomara de Jimilla
Rea. Comisarios nombrados para